



ORDENANZA Nº 985/015.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 4.571/2.008, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote P27, Manzana 4, del Sector Productivo II, otorgado en Concesión a favor de el Señor: **Lucas Fernando Herrera DNI. Nº 32.489.664**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 078/10, de fecha 14/09/2010, el Honorable Concejo Deliberante, Autoriza a otorgar en Concesión por un Plazo de 5 años, el Lote P27, Manzana 4, del Sector Productivo II, a favor del Señor: **Lucas Fernando Herrera DNI. Nº 32.489.664**, con destino al Proyecto de Plantación de Plantas Nativas y Vivero;

Que, por Nota I Nº 224/15, registrada en este Cuerpo Legislativo mediante Expediente Nº 3122/2015, el Señor Intendente Municipal eleva adjunto Informe Nº 203/15, de fecha 13 de Agosto del 2015, producido por la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, en relación a la situación actual del Lote otorgado en Concesión a favor de Lucas Fernando Herrera, mediante el cual informa que: con fecha 01/10/2010, se practica la liquidación de pago en la que se establece la Suma de (\$ 197.45) como Canon Anual por uso de la tierra productiva;

Que, luego de diversos requerimientos la Escribanía Tobares, mediante Expediente Nº 2322/14, de fecha 11/06/2014, restituye los Expedientes de Tierras elevados oportunamente, para la realización de los respectivos Contrato de Concesión, al Cuerpo Legislativo, encontrándose entre ellos el Expediente de Tierra, por el cual giran las actuaciones de la tierra otorgada a favor de Lucas Fernando Herrera;

Que, el Informe Nº 203/015, indica además que: aunque el Contrato no ha sido efectuado, el Señor Herrera tiene ocupación de la tierra, y que de acuerdo al control de pago del Departamento de Catastro, al día de la fecha (13/08/2015), no se ha realizado pago alguno en concepto de canon anual;

Que, el Informe además indica que: el día 13/08/2015, se realiza una inspección ocular, en la que se observa una vivienda construida en maderas, con techo chapas de zinc, caída a dos aguas, montada sobre pilotes de madera, Además cuenta con un semicubierto de aproximadamente 10x15 metros, con techos de chapas de zinc y sostenido con caños Tubing;

Que, Integrantes de La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano se han constituido in-situ, observando y poniendo de manifiesto de haber encontrado un predio abierto, con malezas propias del lugar y podas de pinos acopiadas, no se observan plantas de ningún tipo, ni viveros, por ende no se estaría cumpliendo con el objeto, por el cual fue solicitada la tierra, por todo lo expuesto y en virtud de observarse falta de interés por el solicitante para el Desarrollo del Proyecto que se obligo, como así también el pago en concepto de la Concesión, estas son condiciones esenciales dispuestas por las normas vigentes, La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano luego de analizar el Expediente **Dictamina**: Mediante Ordenanza Derogar la Ordenanza Nº 078/10, suspendiendo la Concesión otorgada al Señor Lucas Fernando Herrera DNI. Nº 32.489.664 y elevar copia a la Asesoría Legal del Municipio, solicitando se actué conforme a derecho. Declarar el Lote P27, de la Manzana 4, Del Sector Productivo II, libre de Ocupantes;

Que, El Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 02 de Setiembre del año 2015, Aprueba el **DICTAMEN**, producido por La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 985/015.-

ARTICULO 1º: DEROGAR, la Ordenanza N° 078/10, Suspender la Concesión otorgada a favor de **Lucas Fernando Herrera DNI.Nº 32.489.664**, por la tierra individualizada como Lote P27, Manzana 4, del Ex-Campo Ayoso, con una superficie aproximada de 13.163,22 m2, de la Localidad de Aluminé, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé y elevar copia a la Asesoría Legal del Municipio, solicitando se actué conforme a derecho. -

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote P 27, Manzana 4, del Ex Campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé, **libre de ocupantes**.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1914/015.-